CONTRATO Nº 198/2019
CD Nº 03/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL – I.D. Nº 355.630.
ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA FIRMA SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A.

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto el **Sr. Roberto Kriskovick Prevedoni**, con Cédula de Identidad Nº 161.992, Encargado de Despacho Interino de la Superintendencia de Salud, designado por Resolución D. G. RR. HH. Nº 986 de fecha 18 de octubre de 2018, facultado a suscribir el presente contrato por Resolución D.G.A.F. Nº 1191 de fecha 28 de agosto de 2019, denominado en adelante el **CONTRATANTE,** por una parte, y, por la otra, la firma **SERVICIOS INTELIGENTES DEL PARAGUAY S.A. Ruc N° 80088044-7,** domiciliada en Oliva 393. Edf. SEGESA, Piso 3, Oficina 10, ciudad de Asuncion, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Claudio Alejandro Santacruz Crous** con Cédula de Identidad N° 2.360.498 y el **Sr. Luis Eladio Cardenas Ruiz** con Cédula de Identidad N° 1.251.015 según Constitución de Sociedad. Esc. Nº 09, otorgado por la Escribana Tatiana Babak de Samaniego. Reg. Nº 881, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para la **CD Nº 03/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. OBJETO.
SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° **2333** de fecha 09de mayo de 2019; vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **I.D. N°355.630.**
El saldo correspondiente se encuentra sujeto a la Aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020 y 2021.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CD Nº 03/2019 SERVICIO DE LIMPIEZA PARA SUPERINTENDENCIA DE SALUD – PLURIANUAL** La adjudicación fue realizada según Resolución D.G.A.F. N° 1191 de fecha 28 de agosto de 2019

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.
El importe total a pagar por los servicios, conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta presentada asciende a un **Monto de Gs. 79.200.000 (Guaraníes setenta y nueve millones doscientos mil).-**

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO TOTAL(IVA INCLUIDO)
1	Servicio de Limpieza de Edificio	Barrido, repasado, desodorizacion y encerado de pisos, de todos los ambientes con insumos especificos para el servicio. Diario. Limpieza y de manchas o pisadas tanto de lugares abiertos como de pasillos y escaleras. Diario. Retiro y limpieza de papeleros y basureros de todas las oficinas. Diario. Sacudido de polvo, telas de arañas y otros de las aberturas. puertas, mamparas, vidrios, marcos de las ventanas y esquinas de las paredes. Diario. Limpieza y lavado de interior y exterior de vidrios. Semanal. Limpieza y desinfección profunda de los servicios sanitarios y provisión de insumos, como papel higiénico, jabones, desodorantes, etc. Diario. Limpieza general de muebles y gabinetes con productos no abrasivos. Diario. Limpieza y barrido del patio interior y exterior. Diario. Mantenimiento de jardín y regado del mismo (poda, riego de plantas y pastos) Quincenal. Servicio de limpieza de estacionamiento (lavado de veredas, accesos y estacionamiento) Diario. Limpieza de canaletas. Semanal. Servicio de limpieza de utensilios de cocina en general. Diario. Limpieza de electrodomésticos (heladeras, cocina, bebedero, horno microondas, cafetera, licuadora) Mensual. Todos los trabajos serán efectuados con la provisión de insumos conforme a lo solicitado. El servicio deberá ser proveído por un personal de la empresa de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.	Mes	EVENTO	24	3.300.000	**79.200.000**
		MONTO TOTAL: Guaraníes SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL.					**79.200.000**

Servicios Inteligentes del Py. S.A.
(SIPSA)
RUC: 80088044-7

Dr. Roberto Kriskovich P.
Encargado de Despacho Interino
Superintendencia de Salud

El Banco y Número de cuenta, de la contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 0000000001208816 del Banco ITAU Paraguay S.A.

- La Contratista se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
- El Contratante se compromete a pagar a la Contratista como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

EL PRECIO ADJUDICADO ESTARÁ SUJETO A REAJUSTES.
La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:
Si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:

Fórmula a aplicar: $Pr = P \times \frac{IPC1}{IPCO}$

Dónde:
Pr = Precio reajustado de la Oferta.
P = Precio adjudicado.
IPC1 = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.
IPCO = Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

La Convocante deja expresa constancia de que en caso de retraso en la provisión del servicio, objeto de la presente contratación, no se realizará reajuste alguno.

Las condiciones de pago: en moneda nacional. (Guaraníes).

El pago se realizará con créditos presupuestarios del Ejercicio Fiscal 2019 – 2020 y 2021. El pago se realizará de acuerdo a la Disponibilidad del Plan de Caja otorgado en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 (sesenta) días contados a partir de la fecha de Aprobación de las documentaciones por parte del Departamento de Ejecución de Contratos y de los Bienes y/o Servicios efectivamente entregados.

El Pago se solicitará por nota a ser presentada por los proveedores en la Ventanilla Única de Proveedores – VUP de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la Orden de Compra y/o Servicio, Nota de Remisión o Informe Técnico dependiendo del caso, la Factura, Acta de Recepción Final debidamente firmado por los responsables al momento de la recepción de los bienes y/o servicios, copia del Contrato y las Adendas si las hubiere, Certificado de Cumplimiento Tributario actualizado, una vez verificada las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la Aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. En aplicación del Art. de la Ley 3.439/07 "De Contrataciones Públicas" se retendrá el 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes.

En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,001 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
El plazo de Vigencia de este Contrato es de desde la fecha del mismo hasta el Cumplimiento total de sus obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
PLAN DE ENTREGA:
Prestación del Servicio:
La Unidad responsable de la ejecución presupuestaria, será la encargada de solicitar los servicios objeto de la presente contratación, el inicio de ejecución de los trabajos se realizará en forma diaria conforme a lo indicado en el contrato y las especificaciones técnicas con la emisión de una Orden de Servicio
LAS ÓRDENES DE SERVICIO SERÁN EMITIDAS POR LA SUPERINTENDENCIA DE SALUD, EN FORMA MENSUAL Y, A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, DEBIENDO EL PROVEEDOR REALIZAR EL SERVICIO DE LA MISMA Y DURANTE EL TIEMPO DE VIGENCIA ESTABLECIDO.
El plazo de presentación del personal designado será conforme al contrato y a las Órdenes de Servicio dentro de los 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Servicio por parte de la empresa adjudicada.

Servicios Inteligentes del Py. S.A.
(SIPSA)
RUC: 80088044-7

SUPERINTENDENCIA DE SALUD PARAGUAY
Dr. Roberto Kriskovich R.
Encargado de Despacho Interino
Superintendencia de Salud

A partir de la segunda emisión de la Orden de Servicio el proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

- Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales;
- Constancia de cumplimiento con el seguro social;
- Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado con el DETALLE DEL NOMBRE, NUMERO DE CEDULA Y MONTO ABONADO, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos, correspondiente al mes anterior;
- Reporte de marcación (vía reloj biométrico) de entrada y salida del empleado de la empresa a la institución contratante.

La Administración del Contrato y la Fiscalización del Servicio estará a cargo de la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD** del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la misma se responsabilizará de las vigencias de las garantías y del cumplimiento del contrato. Así mismo, se encargará de emitir las conformidades de recepción del servicio.
En caso de la no realización del servicio en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en las condiciones del contrato de adjudicación.

EL LUGAR DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS ES:

- Superintendencia de Salud.
- Dirección: Avda. Mariscal Estigarribia N°1023
- Teléfono: 021-228-570
- Contacto: Lic. Carlos Cáceres, Director de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la **SUPERINTENDENCIA DE SALUD**, debiendo velar por el cumplimiento de las obligaciones para el efectivo resguardo y ejecución de las garantías respectivas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la fecha del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % (diez por ciento) del monto total del contrato.

La convocante podrá aceptar la garantía de cumplimiento de contrato en forma de **DECLARACIÓN JURADA. SÍ**, mantener el Formulario N° 5. La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá extenderse por todo el periodo de ejecución del contrato más 30 días posteriores a la vigencia del mismo.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La solicitud deberá presentarse en un plazo no mayor a 30 (treinta) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

10. MULTAS.
El valor de las multas será: 0.01 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados o el plazo indicado por la convocante de ser distinto.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Servicios Inteligentes del Py. S.A.
(SIPSA)
RUC: 80088044-7

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

Dr. Roberto Kriskovich P.
Encargado de Despacho Interino
Superintendencia de Salud

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 09 días del mes de Setiembre de 2019.

Sr. Claudio Alejandro Santacruz Crous
CONTRATISTA

SUPERINTENDENCIA DE SALUD
PARAGUAY

Sr. Roberto Kriskevick Prevedoni
CONTRATANTE

Sr. Luis Eladio Cardenas Ruiz
CONTRATISTA

Servicios Inteligentes del Py. S.A.
(SIPSA)
RUC: 80088044-7